



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE INCA

8447

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Inca de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Memoria Democrática

El Pleno del Ayuntamiento de Inca en sesión ordinaria celebrada en fecha de 24 de julio de 2025, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal de Memoria Democrática.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública la Ordenanza municipal de Memoria Democrática por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones, objeciones y observaciones de conformidad con lo que disponen los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 102.1.b) de la Ley 20/2006 municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares.

Durante este plazo podrá ser examinada por cualquier persona interesada en el Departamento de Secretaría de este Ayuntamiento situado en la plaza España, n.º 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza municipal de Memoria Democrática, si bien para que entre en vigor tendrá que publicarse íntegramente en el BOIB y tendrá que haber transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 103 en relación al artículo 113 de la Ley Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares.

Inca, en la fecha de la firma electrónica (28 de julio de 2025)

El alcalde

Virgilio Moreno Sarrió

